

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	09
		Vigencia	11/03/19
		Página	1 de 4

Contenido

1- Objetivo

2- Alcance

3- Responsabilidades

4- Definiciones

5- Abreviaturas

6- Referencias documentales

7- Generalidades

8- Proceso de Pago

8.1 Solicitud de Acreditación y Análisis (Etapa 1)

8.2 Remisión de presupuesto de los costos del proceso de acreditación a los OEC

8.3 Condiciones Generales Anexo A

8.4 Pago del OEC al ONA por la decisión de acreditación y por el uso del símbolo

9 Modificación y aprobación del documento

10 Documentos relacionados

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Dirección de Desarrollo de Calidad	Dirección de Desarrollo de Calidad	Secretaría Ejecutiva	11/03/19

1- OBJETIVO

El objetivo del procedimiento es ofrecer al Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC , la información general sobre las tarifas del Organismo Nacional de Acreditación ONA, y los pasos para realizar el pago correspondiente a las etapas del proceso de acreditación incluyendo el mantenimiento de la acreditación, ampliación y reacreditación, entre otros.

2- ALCANCE

Este documento se aplica a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados y en proceso de Acreditación en el ONA.

I Este procedimiento reemplaza al PRO030 Rev.08

3- RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas están descriptas en el cuerpo del presente procedimiento.

4- DEFINICIONES

N/A

5- ABREVIATURAS


CONACYT : Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

CTPA : Comité Técnico Permanente de Acreditación

DAF : Dirección de Administración y Finanzas

IVA : Impuesto al Valor Agregado

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	09
		Vigencia	11/03/19
		Página	2 de 4

OEC : Organismo de Evaluación de la Conformidad
 ONA : Organismo Nacional de Acreditación
 RUC : Registro Único de Contribuyente
 SE : Secretaria Ejecutiva
 TDR : Termino de Referencia

6- REFERENCIAS DOCUMENTALES

Ley 2279/03 : Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/1997 General de Ciencia y Tecnología (versión que incluye los Artículos de la Ley 1028 no modificados y vigentes)
 Ley 125/91 : vigente en Paraguay, para la prescripción de comprobantes legales
 MC001 : Manual de Calidad
 RG001 : Reglamento General de Acreditación
 RG002 : Reglamento de Utilización del Símbolo de Acreditación
 La Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación Paraguaya, vigente

7- GENERALIDADES

Todos los pagos asociados al proceso de acreditación son responsabilidad del OEC solicitante, conforme al tarifario y condiciones establecidas en el Formulario **FOR003** Costos de Acreditación por Procesos aprobado por Resolución de la Presidencia del CONACYT y disponible en la página web, www.conacyt.gov.py.

8- PROCESO DE PAGO

8.1 Solicitud de Acreditación y Análisis (Etapa 1)

Una vez que la solicitud de acreditación ingresa en la dirección de acreditación afectada, analiza la solicitud de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto y si procede, solicita a la Secretaria Ejecutiva del ONA autorizar por escrito a la Dirección Administrativa a proceder al cobro de la tarifa estipulada para la etapa 1. En caso de que la solicitud es rechazada, la Dirección de acreditación envía una nota justificando este rechazo atendiendo los criterios y valores establecidos por el ONA.

Nota: Si el OEC decide ampliar el alcance de la acreditación, debe abonar el monto establecido en el **FOR003**, antes del inicio del proceso, como un proceso inicial.


8.2 Remisión de Presupuesto de los Costos del Proceso de Acreditación a los OEC's

La Dirección de Acreditación elabora y remite al OEC solicitante un presupuesto estimado de los honorarios del evaluador líder/experto técnico, considerando el alcance de la acreditación y días de evaluación incluyendo la evaluación documental, se aplica para la evaluación inicial, vigilancia, re acreditación o ampliación (FOR185 Costos de Evaluación).

El OEC abonará en la administración del CONACYT los costos asociados al proceso de acreditación (FOR003).

Nota: Si el pago será realizado en cheque, el mismo deberá ser elaborado a nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT. Si el pago será realizado a través de transferencia bancaria, el OEC deberá comunicarse con el área administrativa del CONACYT, a fin de solicitar los datos necesarios. (ver anexo 1 al Procedimiento).

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	09
		Vigencia	11/03/19
		Página	3 de 4

Los gastos de traslado, alimentación o alojamiento son cubiertos por los clientes cuidando la adecuada comodidad y las máximas facilidades para el evaluador líder y/o experto técnico.

Cuando se trate de evaluador líder y experto técnico de planta, el cliente abonará además, en la administración del CONACYT, el concepto de viático correspondiente, establecido en la tabla de valores para el interior del país, de la Ley vigente del Presupuesto General de la Nación.

En caso de que el ONA recurra a evaluadores líderes y/o expertos técnicos extranjeros los honorarios estarán sujetos a lo que establece el país de origen. La forma de pago (tipo de moneda, tasa de cambio) se definirá antes del inicio de las evaluaciones, siempre el ONA incluirá esta información en el presupuesto estimado.

Los pasajes aéreos de los evaluadores internacionales, serán adquiridos por el OEC y serán en clase económica. El cliente además abonará al evaluador líder y/o experto técnico, en concepto de viático, como base se establece el monto de 150\$ (ciento cincuenta dólares americanos) por día a fin de cubrir hospedaje, alimentación y traslado.

8.3 Condiciones Generales del Anexo a (FOR003)

En ningún caso los evaluadores líderes y/o expertos técnicos pueden percibir otros montos que no sea el presupuesto enviado y aprobado por el cliente que consta en su expediente, o que hayan sido debidamente ajustados por el ONA.

El cobro del Impuesto al Valor Agregado IVA estará sujeto a las disposiciones nacionales vigentes al momento del cobro de los aranceles establecidos en el **FOR003**.

Evaluaciones Adicionales o extraordinarias

Las Evaluaciones Adicionales son aquellas evaluaciones que no forman parte del proceso normal de la acreditación y es tarifado por día de evaluador más gastos administrativos, u otro costo (35% sobre el total de honorarios).

8.4 Pago del OEC al ONA por la Decisión de Acreditación y por el Uso del Símbolo

El ONA establece que los pagos correspondientes a las etapas 2 y 4 establecidos en el FOR003, será realizada de la siguiente manera:

- Etapa 2 - Otorgamiento de la Acreditación se abonará a la entrega del Certificado de Acreditación, además una vez abonada esta etapa se dispondrá en la página web del ONA al ficha del OEC acreditado.
- Etapa 4-Arancel por el Uso del Símbolo de Acreditación y por el Mantenimiento en el Registro de Entidades acreditadas, implica el pago de 3 anualidades, correspondiente a cada año de duración de la acreditación o re acreditación. El pago debe ser realizado en forma adelantada. El primer pago debe ser cancelado a la entrega del Certificado de Acreditación al OEC, y los 2 posteriores, en fecha de otorgamiento que se encuentra en el certificado.

9- MODIFICACION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

Para la modificación, revisión y/o aprobación del presente documento se registrá a lo establecido en el PRO029 Elaboración, Control y Distribución de Documentos en su versión vigente.

10- DOCUMENTOS RELACIONADOS

- FOR003 Costos de Acreditación por procesos
FOR185 Costos de Evaluación



PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Código	PRO030
Revisión	09
Vigencia	11/03/19
Página	4 de 4

ANEXO 1



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**



"20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

DATOS GENERALES DEL CONACYT

RAZON SOCIAL/INSTITUCION	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RUC IDENTIFICADOR	:	80019300-8
DIRECCION	:	DR. JUSTO PRIETO Nº 223
CIUDAD/PAIS	:	ASUNCION - PARAGUAY
BARRIO	:	VILLA AURELIA
TELEFONO	:	(+595-21) 506.223
PAGINA WEB	:	WWW.CONACYT.GOV.PY

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y/O DEPÓSITOS:

BANCO	:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº DE LA CUENTA	:	000-00-948099/2
NOMBRE DE LA CUENTA	:	TESORO PÚBLICO - PCIA. FONACYT
RUC	:	80007313-4
DOMICILIO CORRESPONDENCIA	:	PALMA Y CHILE
LOCALIDAD	:	ASUNCION
MONEDA DE LA CUENTA	:	6900 - GUARANIES
CODIGO DEL SWIFT	:	BNFAPYPA

OBSERVACION:

Una vez realizada la transferencia en la cuenta mencionada, se deberá informar adjuntando la copia de la boleta de depósito o Swift de transferencia, para la confección del Comprobante de Ingreso correspondiente, éste deberá emitirse en la misma fecha de la operación bancaria.

www.conacyt.gov.py

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.